



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0055 DE 2023
(29 MAR 2023)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE INTERNO DE LAS SOLICITUDES DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015;

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones de los alcaldes entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

Que conforme al artículo 365 de la Constitución Política los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, razón por la cual, debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, al Alcalde le corresponde "[d]irigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", así mismo y de acuerdo al artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde debe "[v]elar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 336 de 1996, "las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción".

Que el Ministerio de transporte, profirió el Decreto 1079 de 2015, Por medio del cual se regula el Sector Transporte, en el cual busca la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico como principal herramienta para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica en este sector.

Que el artículo 2.1.2.1 ibídem, define el Transporte público así: "de conformidad con el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica".

Que de conformidad al artículo 2.2.1.3.1.1, del decreto 1079 de 2015, son autoridades de transporte competentes las siguientes:

"En la Jurisdicción Distrital y Municipal: los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución (...)"



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 10055 DE 2023
(29 MAR 2023)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE INTERNO DE LAS SOLICITUDES DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1079 de 2015 la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros está a cargo del Alcalde o la autoridad que tenga asignada esta función.

Que el Concejo Municipal de Pasto en el uso de sus facultades y mediante acuerdo Municipal No. 23 del 2 de junio de 1989, creó la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto como organismo encargado de dar aplicación a la normatividad del Estado colombiano y delegó en su artículo 3ro, la facultad al señor Alcalde Municipal de Pasto para adoptar la estructura administrativa y establecer las funciones del organismo de Tránsito y Transporte dentro del Municipio.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, en el ejercicio de sus facultades establecidas dentro de la ley 336 de 1996, ley 105 de 1993, creó el Manual de Funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, en adelante STTM, donde constituyó los propósitos principales de su conformación y estableció sus funciones esenciales dirigidas entre otras, a velar por la seguridad de todos los actores viales en las vías públicas y privadas abiertas al público en el Municipio.

Que de acuerdo a los numerales 8 y 10 del artículo 13 del Decreto 0017 de 2023, al Secretario de Tránsito y Transporte código 020 grado 12 del nivel directivo de la planta global de cargos de la alcaldía de Pasto le corresponde "*aplicar y hacer cumplir las normas sobre transporte, tránsito y de protección con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente*" y "*aplicar hacer cumplir Las normas sobre transporte, tránsito y de protección ambiental.*"

Que en el marco de la estructura administrativa del Municipio de Pasto y de la naturaleza de las funciones en ella definida, le corresponde a la STTM, conocer y resolver el trámite de desvinculación administrativa de los vehículos de transporte público colectivo e individual de pasajeros, estatuido dentro del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que la desvinculación de equipos de las empresas de Transporte Público Colectivo, se encuentra reglado en los artículos 2.2.1.1.10.4., 2.2.1.1.10.5., 2.2.1.1.10.6., 2.2.1.1.10.7 del Decreto 1079 de 2015, así como también, el proceso de desvinculación de equipos de las empresas de Transporte Público Individual, en el artículo 2.2.1.3.6.6 ibídem, estableciendo que la decisión deberá tomarse mediante resolución motivada dentro del término establecido en la Ley.

Que las actuaciones administrativas se tramitarán, con arreglo a los principios de eficacia, economía, celeridad, entre otros, en aras de que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerá de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa, en el mismo sentido se deberá proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, de esta manera, la resolución de las desvinculaciones administrativas se deberá resolver de forma oportuna, ágil, y en tiempos razonables determinados en el Decreto 1079 de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0055 DE 2023

()

29 MAR 2023

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE INTERNO DE LAS SOLICITUDES DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que, de conformidad a la normatividad nacional, a los Acuerdos y Decretos Municipales citados, la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal conocerá y resolverá de fondo y en única instancia las solicitudes de desvinculación administrativa del Transporte Público colectivo e individual de pasajeros del municipio de Pasto.

Que mediante Decreto No. 0053 del 27 de marzo de 2023, se asignó funciones como Alcalde municipal de Pasto al Dr. CARLOS BASTIDAS TORRES, Secretario de Gobierno Municipal mientras dure la ausencia de su titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. –El presente decreto busca reglamentar el trámite interno de las desvinculaciones administrativas del Transporte Público Terrestre Individual y Colectivo de pasajeros en el municipio de Pasto a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal - STTM.

ARTÍCULO SEGUNDO. **NORMAS APLICABLES.** - Las actuaciones administrativas del proceso de desvinculación se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, en especial en los artículos 2.2.1.1.10.5., 2.2.1.1.10.6., 2.2.1.1.10.7., 2.2.1.3.6.6. y en lo no regulado se regirá por el CPACA o CGP, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. **PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN.** - Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política y en las leyes, especialmente, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO CUARTO. Para el trámite interno de las decisiones de desvinculación administrativa, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones especiales:

1. **RADICACIÓN INICIAL Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:**
Las solicitudes de desvinculación administrativa se



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0055 DE 2023
()

29 MAR 2023

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE ÍTERNO DE LAS SOLICITUDES DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

direccionarán a la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, quién revisará el escrito y se encargará de verificar el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.1.10.7 y 2.2.1.2.6.6. del Decreto 1079 de 2015.

2. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN: Una vez verificada la documentación, la Subsecretaría de Movilidad remitirá los documentos de la solicitud a la Oficina Jurídica de la STTM, informando el resultado de la revisión inicial respecto al cumplimiento o no de los requisitos de ley, dependencia que adelantará el trámite de las desvinculaciones administrativas, así:

- Si la solicitud cumple con los requisitos, iniciará proyectando el acto administrativo que avoca conocimiento del trámite de la desvinculación, corriendo traslado a la empresa y/o el propietario, según sea el caso, para que rinda descargos y aporte las pruebas que pretende hacer valer de conformidad al trámite establecido en el Decreto 1079 de 2015.

La actuación administrativa concluirá con la decisión emanada por el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, delegado como autoridad de transporte, quien se pronunciará mediante acto administrativo motivado que decidirá de fondo y en única instancia el trámite de desvinculación administrativa, de conformidad con las normas de orden nacional y municipal.

- Si la solicitud no cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, será negada mediante acto administrativo motivado, emanado por el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.

2. RECURSOS: Contra el acto administrativo que decide la solicitud de desvinculación administrativa, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Tránsito y



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0055 DE 2023

(29 MAR 2023)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE INTERNO DE LAS SOLICITUDES DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Transporte Municipal, el cual se podrá interponer conforme a los requisitos de ley.

ARTÍCULO QUINTO. TRANSICIÓN: Los términos y actuaciones administrativas de los procesos de desvinculación que hubieren empezado a correr y los recursos interpuestos con anterioridad al presente decreto, continuarán con el trámite que se venía surtiendo.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 MAR 2023

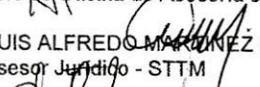

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0053 del 27 de marzo de 2023

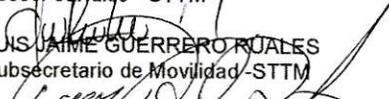
Aprobó:


JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

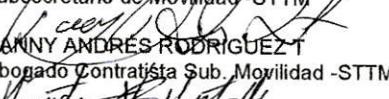

ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Revisó:


LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ
Asesor Jurídico - STTM

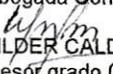

LUIS JAIME GUERRERO RUALES
Subsecretario de Movilidad -STTM

Proyectó:


DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ T
Abogado Contratista Sub. Movilidad -STTM


MARITZA VIVIANA MONTILLA
Abogada Contratista - Oficina Jurídica - STTM

Revisó:


WILDER CALDERON MORILLO
Asesor grado 02.